

**SELLO CUARTO. GVARENA
TA MARAVEDIS. ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CUATRO.**

Director de S. a. Cross a B. O. A. sobre el caso de oficio y agravi.

En la villa de Tumbilla, a cinco dias del mes de Enero año de mil ochocientos y cuatro del Rey D. n. C. d. Martin Carlos Abogado del Rey C. n. D. n. Pedro Antonio de los Rios y Cuadrado, y Juan A. n. de Guadalupe Meade y Maya y ordinario, D. n. Pedro Lorenzo de Lopez D. n. Justoval

D. n. Carlos Martin Molina de Jimenez y Pedro Ramirez Santa Regidores y D. n. Estevan Tomas Soriano Aguacil Mayor Concejal Justicia y Regim. to de esta Villa. Citando punto y congregados en su sala de Cavildo con el labor de uso y forma de repuntar previa feticion anterior con el objeto de intervenir del Sr. D. n. Antonio A. n. Guardado (por Sindico Real y Promocion de la misma y su Comin de Vecino, para tratar y conferir sobre lo Empleo y oficio de Capellan para este presente año, lo fueron executando segun

Asi en la forma siguiente

Primeramente nombraron segun Asm. de una conformidad por capellan, para todo lo que el M. Ayuntamiento, determine celebrar para, en esta sala Capellanaser, y en otra parte, a D. Pedro Lorenzo Peto

